



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 248 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Julio del 2022

### VISTO:

El Memorándum N<sup>o</sup> 434-2022-GR.CAJ/DRAC, de fecha 05 de julio del 2022. MAD N<sup>o</sup> 6572403; y demás anexos que acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, el Artículo 2 de la Ley N<sup>o</sup> 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N<sup>o</sup>344-2018-EF y su modificatorias, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N<sup>o</sup> 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N<sup>o</sup> 014-2019- OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente , el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE , en ese sentido , el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación , así como en el portal web de la entidad si lo tuviera.

Que, mediante Memorándum N<sup>o</sup> 434-2022-GR.CAJ/DRAC, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, que apruebe la Novena 9<sup>na</sup> MODIFICACIÓN Decima 10<sup>ma</sup> VERSIÓN DEL PAC- Plan Anual de Contrataciones– 2022, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, mediante Oficio N<sup>o</sup> 375-2022-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha, 04 de julio de 2022 emitido por el Lic. Samuel Lozano Mejía– Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita al Ing. Elfer Neira Huamán, Director de Agricultura se sirva aprobar mediante acto resolutivo, la Novena 9<sup>na</sup> MODIFICACIÓN Decima 10<sup>ma</sup> VERSIÓN DEL PAC del Plan Anual de Contrataciones– 2022, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca



# **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

## **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**



## **“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.**

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 248 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Julio del 2022

Que, mediante Oficio N° 310-2022-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, de fecha, 04 de julio de 2022 El Jefe de Abastecimientos – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, quien indica que en concordancia con el artículo 6º numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la ultimas modificatoria con Decreto Supremo N° 250-2020-EF, adjunto los documentos para que solicite la aprobación de la Novena Modificación, Décima Versión del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y poder incluir llos proceso descritos a continuación:

CATEGORÍA TIP. PAC	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDA DE CONTRATACIÓN	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO s/.  
72	LP	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados de Apalín y Bellavista Baja en Los Distritos de Los Baños del Inca y la Encañada, Provincia de Cajamarca Departamento de Cajamarca.	UNIDAD	1	Obra	CONTRATA	R.D	Julio	S/. 8,506,035.09

Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Plan Anual de Contrataciones establece lo siguiente: 6.1 *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.* 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, Dirección de Planificación Agraria, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 248 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Julio del 2022

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **APROBAR** la Novena 9<sup>na</sup> MODIFICACIÓN Decima 10<sup>ma</sup> VERSIÓN DEL PAC - Plan Anual de Contrataciones– 2022, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, correspondiente al año fiscal 2022, a fin de incluir los diversos procesos que a continuación se detalla:

N. PAC	TIP O	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD	CANTI DAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDA DE CONTRATACION	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO s/..
72	LP	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados de Apalín y Bellavista Baja en Los Distritos de Los Baños del Inca y la Encañada, Provincia de Cajamarca Departamento de Cajamarca.	UNIDAD	1	Obra	CONTRATA	R.D	Julio	S/. 8,506,035.09

**Artículo Segundo.** – **DISPONER**, que el responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Web de la institución bajo responsabilidad.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elfer Neira Huamán  
DIRECTOR